



Hallándose concluidas las listas que se han estado del Ayuntamiento de 1884 de conformidad a lo prescrito en el Real Decreto de 6 de Mayo y según lo ha acordado en la sesión ordinaria de 18 de Abril y de Mayo, procederse a su rectificación en el día de hoy según se anunció, se leyeron las enmendadas listas que se hallaron conformes con el Expediente de que se han extractado para mediante a que no sea circulado hacia el Proyecto de Ley de Emphyteusis aprobado por el Senado que es el que ha de normar todas las operaciones en la presente Guisla, e ignorándose por consiguiente los tramites que han de seguirse se acordó dirigirse al Director del Boletín Oficial para que proporcione en ejemplar de dicho Proyecto de Ley aunque sea necesario abonarle el importe sin descuento en la suscripción, y para que se evite a la ejecución de lo que se acaba procedido a sacar copias autorizadas de estas listas con separado las cuales se fijaran al público en el interior de las Casas & arbitrares anunciadas así por edictos y pregones para que los interesados puedan